

halla S. M. en un riguroso cautiverio. Por lo mismo las órdenes comunicadas en su Real nombre serán tenidas por de ningun valor ni efecto, y no se cumplirán hasta que S. M., restituido á verdadera libertad, pueda ratificarlas ó espedirlas de nuevo.

III. Los que han atentado contra la libertad de S. M., y los que continúen manteniendole en el mismo cautiverio públicamente, con la fuerza ó por su auxilio cooperativo, serán juzgados con arreglo á las Leyes, y sufrirán las penas que las mismas imponen á tan atroz delito.

IV. Se declara que las Cortes que en Cadiz dictaron dicha Constitucion, no tuvieron la representacion nacional, ni libertad algunos de los congregados en ellas, para espresar y mantener sus sentimientos; que las Cortes sucesivas compuestas en gran parte de individuos electos por sobornos y amenazas, y marcada la fórmula de sus poderes en un estado de violencia y anarquía, tampoco han podido representar la Nacion, ni acordar válidamente providencia alguna, que pueda obligar á los habitantes de esta Península y sus Américas.

V. Persuadidos de la fidelidad de gran parte del ejército, que servía bajo las banderas de la Religion, del Rey y de la Patria, dicho dia 9 de Marzo, que unos han tenido que sucumbir á la fuerza, otros han creído hasta ahora inútil manifestar sus sentimientos, otros no fueron instruidos de la violencia con que S. M. sucumbió á prestar dicho juramento, ni de la falta de libertad, y consentimiento en las órdenes comunicadas á su Real nombre; y convencidos de que estos, para que no se aumenten los males, desean evitar la ocasion (precisa en otro caso) de que tropas estrangeras pisen la Península, en las que habian de echar de menos la benignidad, que pueden hallar hoy en S. M. restituido á su trono, invitamos á todos los militares amantes y fieles á los referidos objetos, que forman su deber, que se reunan á estas banderas, las cuales gobernaremos durante el cautiverio de S. M. A su virtud, á todos los Soldados que se nos presenten, les serán abonados dos años de servicio, un real de plus, se les dará dos duros á los que se presenten con armamento, y una onza de Oro á los Soldados de Caballería que se presenten con caballo. A los Sargentos y Cabos, á mas de gratificarlos, se les tendrá presentes para los inmediatos ascensos. Y como gran parte del cuerpo de Oficiales desea dar testimonio de su verdadera fidelidad, sin alternar con criminales, examinada que sea su conducta, y colocados en el lugar que á cada uno corresponda, segun su mérito y graduacion, se les concederá el ascenso al empleo inmediato, y aun mayores gracias, si vienen á nuestras banderas con alguna tropa.

*Se advierte que estas ventajas solo se concederán á los que se presenten dentro de dos meses.*

VI. Para impedir que la distancia á que se hallen algunos militares, de los que trata el artículo anterior, de las banderas de S. M. que estan á nuestro cargo, no les sirva de obstáculo para ser partícipes de las gracias contenidas en el mismo, declaramos: que para gozar de ellas, bastará que en la Corte, y en cualquiera otro sitio en que se encuentren, al llegar á su noticia esta resolucion, se declaren manifiestamente en defensa de la Augusta Persona de S. M. y de sus derechos, poniendose en correspondencia directa con este Gobierno supremo, ó con los Comandantes sujetos á nuestras órdenes en los puntos mas inmediatos, entendidos de que cualquier particular servicio, con que se distingan en favor de la Real Persona, será recompensado con la mayor amplitud.

VII. Los Fueros y Privilegios que algunos pueblos mantenian á la época de esta novedad, confirmados por S. M., serán restituidos á su entera observancia, lo que se tendrá presente en las primeras Cortes legítimamente congregadas.

VIII. Las contribuciones serán reducidas al minimum posible, recaudadas por el menor número de empleados, y con la mayor prudencia y moderacion, lo que se verificará al oír la voz libre de la Nacion, segun su Constitucion antigua.

IX. Para lograr el acierto, y que la voz sensata de la Nacion sea la que guie nuestros pasos, serán convocados con arreglo á los Antiguos Fueros y costumbres de la Península, Representantes de los Pueblos y Provincias, que nos propongan los auxilios que deban ser exigidos con igualdad, sin ruina de los vecinos, los males de que se sientan affigidos, y crean haber padecido en las revoluciones que desgraciadamente han experimentado, para que á nombre de S. M. y durante su cautiverio, podamos proporcionarles consuelos con medidas que les aseguren en lo sucesivo su bien y tranquilidad.

X. Considerando el mérito que contrae esta Provincia en ser la primera que con heróico esfuerzo repite á su Rey los mas vivos sentimientos de su antigua fidelidad, y que gran parte de su subsistencia depende de su industria y comercio, la proporcionaremos, y á sus vecinos en particular, cuantas gracias y privilegios estan á nuestro alcance para su fomento, las que se harán estensivas á otras, segun se las hallare acreedoras por igual energía; esceptuando solo los Pueblos, que se manifiestan desobedientes á este Gobierno.

XI. Deseando este Gobierno Supremo dar un testimonio á la Europa entera de ser el único deseo que le anima, restablecer la paz y el orden,

apagando ideas subversivas contra la Religión y los Tronos, encargamos á todas las Autoridades sujetas á nuestra jurisdiccion, celen con la mayor actividad que en toda la estension de ella no se abrigue ningun sujeto, sea de la clase y gerarquía que fuere, que en público ó en secreto, directa ó indirectamente haya intentado ó intente trastornar cualquiera de los Tronos de la Europa y sus Gobiernos legítimos; que si algun reo de esta clase fuere aprendido, se le asegure á disposicion de este Gobierno Supremo, para ulteriores providencias.

XII. Siendo harto notorio el escándalo con que se insulta la respetable Persona de S. M., y la repeticion de conatos contra su apreciable vida, que es el mas seguro garante de la felicidad de España, se declara, que de repetirse iguales escesos, á pesar del encargo de este Gobierno que espresa la verdadera voluntad de la Nacion, no omitirémos medida hasta que se realice en sus autores, un castigo tal, que sirva de escarmiento á las sucesivas generaciones; por el contrario, serán concedidos premios á los que contribuyan á su defensa.

EL MARQUÉS DE MATAFLORIDA.

EL ARZOBISPO DE TARRAGONA.

EL BARON DE EROLES.

Dado en Urgel á 15 de Agosto de 1822.

4. *Esposicion dirigida á S. M. el Señor Don Fernando VII. por la Regencia de Urgel el dia 15 de Agosto de 1822.*

SEÑOR,

El voto general de España, resuelta á romper las cadenas que oprimen cautivo á V. M. entre un pequeño número de enemigos del Altar y del Trono, ha buscado nuestra direccion, y quiere espresemos su voluntad á Vuestra Augusta Persona y á la Europa entera. Hemos aceptado este honor, cuya escusa nos cubriría de aprobio. El corazon de V. M. aplaudirá en su fondo, que añadamos este nuevo testimonio de fidelidad y de respeto á los muchos que le tenemos dado; mientras con dolor será forzada su pluma á sancionar nuestra proscripcion, préstese V. M. á este nuevo sacrificio, que al paso que probará la triste situacion de un Monarca, añadirá gloria á nuestra resolucion.

Permita V. M. le recordemos, que si rodeado de enemigos desde el 7 de Marzo de 1820, tuvo que sucumbir al peso de su persecucion, desde el 9 siguiente fue arrancada, con mas descaro de sus sienas, la diadema que había heredado de sus mayores. Desde entonces solo quedó á V. M.

el nombre de Rey, porque sus perseguidores lo necesitaban para escudar los decretos destinados á alucinar al pueblo, y conducirlo al precipicio contra los paternales sentimientos de V. M.; y como estamos persuadidos de ellos, todo lo acordado con abuso de su Augusto nombre en aquellos dias de amargura, lo hemos dejado sin efecto. ¡Ojalá forme página en blanco en la Historia de España, lo ocurrido desde el momento que V. M. perdió su libertad, hasta que vuelva á recobrarla en el seno de sus vasallos fieles; y no lleve V. M. á mal, que no reconozcan otras órdenes que las de este Gobierno, que las dicta á nombre de tan digno Rey, procurando presentarles en ellas el verdadero cuadro de Vuestro Real corazon!

Nos estremecemos al ver que las circunstancias nos fuerzan á parecer desobedientes al mismo á quien por salvarle ofrecemos nuestra vida y nuestra suerte. Respeto es, Señor lo que parece desobediencia, y deseos de ser juzgados por V. M. los anhelos que empleamos para servirle. V. M. conoce que es preciso poner un dique al torrente de males que conducen la España á su ruina; para conservar á V. M. íntegro el Cetro, que un tiempo resplandecía en todos los ángulos del Orbe, y hoy lo obscurecen sombras espantosas, formadas por los enemigos de todo orden y legitimidad. Como solo buscamos el acierto, nuestras deliberaciones recibirán con gusto la sancion libre, ó la repulsa de V. M. El deseado momento de verle respetado entre nosotros, con la sumision debida á su alto rango, es el Norte que guía nuestros afanes. V. M. volverá en breve al ejercicio de su soberanía, y con ello tendremos el mayor placer que cabe en lo humano.

Solo estando V. M. cautivo, solo preso el Protector del Concilio, el digno Heredero de las virtudes de sus Antepasados, y solo encadenado el Padre de sus Pueblos, podrán haber experimentado un tal trastorno los derechos de la Iglesia, el Templo, y sus Ministros; perdida en España la integridad del territorio; vivir en anarquía sus habitantes; deshecho todo el órden, trastornado todo sistema antiguo; sin paz, sin agricultura, sin comercio, sin sus antiguas Leyes, sin seguridad, y sin administracion de Justicia; hechos los pueblos presa de facciones; las campos cubiertos de lágrimas y sangre, y las llamas devorando la propiedad en que fijaban su esperanza numerosas familias, esto ha producido el cautiverio de V. M. El mismo Ser Supremo que le ha probado en las tribulaciones, para que pueda conocer mejor las de sus vasallos, es ya el que se dé por satisfecho, enviandole para salvarle defensores que no cabrán en el cálculo, para ostentar que es obra suya, y que solo en Dios debe poner V. M. su confianza.

Disimule V. M. esta respetuosa esposicion, á que acompañamos un ejemplar del manifiesto, que con igual fecha damos á la Nacion Española;



lea V. M. en ella los sentimientos de nuestro corazon; si acaso no acertamos en vuestros Soberanos sentimientos, no hemos errado en el deseo, y para llenarlo no perdonaremos medio alguno por salvar á V. M., y humillar á sus enemigos. Confie V. M. en la fiel oferta que le hace España por nuestro medio. Vuelva al palacio la alegría, de donde tanto tiempo ha sido desterrada, al oír el lenguaje respetuoso con que siempre los Españoles hablaron á su Rey. Dignese pues V. M., recibir este justo homenaje de nuestro respeto, hasta que la Providencia quiera que los rindamos personales á sus Reales pies.

SEÑOR, A L. R. P. de V. M.

EL MARQUÉS DE MATAFLORIDA.

EL ARZOBISPO DE TARRAGONA.

EL BARON DE EROLES.

Cuartel General de Urgel, 15 de Agosto de 1822.

5. *Decreto de la Regencia de Urgel de 14 de Agosto de 1822, mandando hacer una solemne proclamacion del Señor Don Fernando VII. &c.*

La Regencia instalada á solicitud de los Pueblos de España, para gobernarla durante el cautiverio de S. M. C. el Señor Don Fernando VII. (que Dios guarde) despues de haber hecho su instalacion en el dia 14 del corriente; manda que en el dia 15 siguiente, se haga una solemne proclama del Señor Don Fernando VII., como restituído á los legítimos derechos de su soberanía, de que fue despojado por la fuerza el dia 9 de Marzo de 1820; que á este fin se levante un tablado en medio de la plaza principal, para que asistiendo sobre él los que harán las funciones de Rey de armas y Alferez mayor, repitan al pueblo fiel la voz de España por Fernando VII., haciendo á este fin uso de la bandera dispuesta por la Regencia, que contiene la cruz con el lema de "In hoc signo vinces," y por el otro frente las armas de España; que concluso este acto, se coloquen la bandera y un estandarte en el balcon, donde se hallará colocado el retrato del Señor Don Fernando VII., bajo dosel y con guardia de oficiales; que en consideracion á ser este solemne acto un reintegro de los derechos usurpados á la Dinastía de Borbon, se coloque al lado del retrato de nuestro Soberano el de S. M. Luis XVIII., Rey de Francia, primer miembro de ella; y ha acordado tambien la Regencia, que le acompañen á este acto el Reverendo Obispo de esta Diócesis con su Cabildo, y todas las Autoridades civiles y militares que residan en esta Ciudad, como igualmente toda la

fuerza armada, mandando se cuelguen las calles, y que se iluminen las casas por la noche.

Lo que se comunica á todos los Gefes y Autoridades, para su cumplimiento en la parte que les toque.

EL MARQUÉS DE MATAFLORIDA.

EL ARZOBISPO DE TARRAGONA.

EL BARON DE EROLES.

Dado en el Cuartel General de Urgel á 14 de Agosto de 1822.

6. *Proclama del Baron de Eroles, con fecha 15 de Agosto de 1822, á los Catalanes.*

El Baron de Eroles, Teniente General de los Reales ejércitos, Caballero de la cruz laureada de esta clase de la real orden militar de San Fernando, individuo de la Regencia de España, establecida para gobernar la Nacion durante el cautiverio del señor Don Fernando VII., que Dios guarde, Capitan General del ejército y provincia de Cataluña, y Comandante en jefe de todas las tropas Realistas, á los Catalanes.—Tiempo había que lloraba en secreto vuestras desgracias, sin atreverme á tomar parte en ellas, por temor de agravarlas. Mas viendoos con las armas en la mano, resueltos á conservar intacta la Religion, las costumbres de vuestros mayores y la inviolabilidad del Monarca, ¿cómo es posible que yo permanezca frio espectador de esta contienda? No, Catalanes; vuestro bienestar ha sido siempre el primer anhelo de mi corazon, y en vuestros votos, vuestra felicidad y vuestra gloria, he fundado siempre mis votos, mi felicidad y mi gloria. Contando con vuestra fidelidad y decision, jamas vacilé mi ánimo en los mayores peligros, y fiados vosotros en mi celo y lealtad, jamas desesperasteis de la salvacion de la Patria. No se trata ahora de riesgos como aquellos, ni de lidiar contra un poder tan colosal. Provincias enteras sostienen vuestra causa; otras se preparan para el alzamiento, y aun aquellas en que los Constitucionales mas confian, hay sin comparacion mayor número de votos en nuestro favor que en el suyo. El ejército, cuyo estermio, por mas que le debiesen, entraba en sus decretos, que temiendo la reaccion de su alucinamiento habian procurado aniquilarlo de mil maneras, reduciendolo á un estado puramente nominal, relajando la disciplina y la subordinacion, para mejor asegurar su caida, ¿cómo reflexionando en su abatimiento, puede ser del partido de los que han obrado su ruina? ¿ni cómo constituirse defensor de quien lo desdora y destruye? No; el ejército Español, oyendo la voz de la Nacion y de la Patria, que

no desconoció jamas, entrará en sus verdaderos intereses, abandonando á los que guiados de una loca ambicion, lo han disuadido de sus primeros deberes. La Guardia real de infantería, los Carabineros Reales, regimientos enteros de Milicias Provinciales han comenzado á dar el ejemplo, y todos los que se precian de Españoles los seguirán, quedando solo en las filas enemigas la chusma de los Comuneros, y de los detestables anarquistas. Quedense enhorabuena con los compañeros de sus tenebrosos conciliábulos, entonando canciones infamantes y licenciosas, que este es el medio de purgar de una vez nuestro suelo de monstruos tan inmundos. Muchos los han seguido de buena fé, porque contemplando el estado decadente de la Nacion, creyeron que se levantaría de su letargo, deslumbrados con los mágicos nombres de Libertad, Justicia, Ley y Constitucion, y con las falaces ofertas que aquellos nos hacian. Sin omitir medio alguno de alucinarnos, ellos nos ofrecieron todo lo que podia escitar el anhelo de un pueblo sencillo; pero ya hemos conocido que el arte de engañar á los hombres, no es el arte de hacerlos felices. Ellos nos han ofrecido la felicidad en falsas teorías, que solo nos han traído la desunion y la miseria; han proclamado la libertad con palabras, ejerciendo la tiranía con los hechos; han asegurado que respetarian la propiedad á todos los Españoles, y no hemos visto mas que los primeros en violarlas despues de establecidas; han declarado inviolable la persona del Rey, y han permitido, y tal vez provocado, que le apedreasen, y llenasen de insultos; le han concedido entre sus atribuciones, la del nombramiento de todos los empleados, y no han querido admitir á hombres contra quienes nada se ha probado; se le ha otorgado la eleccion libre de Ministros, bajo una responsabilidad establecida, y sin exigirla segun la Ley, han hallado sofismas para arrancarselos, declarando de un modo no practicado aun por nacion alguna, que habian perdido la fuerza moral; finalmente, han ofrecido reiterados derechos á la seguridad individual, y se han visto allanadas las casas de mil ciudadanos virtuosos, arrancados del seno de sus familias, para deportarlos á Islas y á paises remotos, sin otra averiguacion que los alaridos de los Comuneros; y hemos visto ensangrentado el martillo, y sacrificada la víctima en la mansion sagrada de las Leyes. Todo lo hemos visto por nuestros propios ojos, ¿y aun querrán esos impíos escudarse con el nombre de la Constitucion, tratarnos de perjuros, siendo ellos los primeros en violarla, y engañar á los pueblos con mentidas ofertas de felicidad?

Tambien queremos Constitucion, queremos una Ley estable por la que se gobierne el Estado; pero queremos al mismo tiempo que no sirva de pretesto á la licencia, ni de apoyo á la maldad; queremos que no sea interpretada maliciosamente, sino respetada y obedecida; queremos por fin

que no sea amada sin razon, ni alabada sin discernimiento. Para formarla no iremos con teorías, marcadas con la sangre y desengaño de cuantos pueblos las han aplicado, sino que recurriremos á los fueros de nuestros mayores, y el pueblo Español congregado como ellos, se dará Leyes justas y acomodadas á nuestros tiempos y costumbres, bajo la sombra de otro arbol de Garnica. El nombre Español recobrará su antigua virtud y esplendor, y todos viviremos esclavos, no de una faccion desorganizadora, sino de la Ley que establezcamos. El Rey, padre de sus pueblos, jurará como entonces nuestros fueros, y nosotros le acatarémos debidamente.

Catalanes: todas las autoridades que nos gobiernan, fundandose en el clamor de los pueblos, y en el voto general de la provincia, me han nombrado para el mando en gefe de ella y de su ejército. Esta circunstancia juzgo digna de espresarse, porque nadie entienda que ciego de ambicion, trato de promover una guerra civil, sino de sostener y animar una causa justa, y reconocida espontaneamente tal, por casi todos los Catalanes que han podido manifestar sus sentimientos con libertad, siendo proclamada á la vez en varias provincias de España, á pesar de los graves riesgos que se oponen á su pronunciamiento. Si me veis pues estrechamente unido á vuestra Regencia, y al frente de vuestras tropas, es con la firme resolucion de asegurar vuestro triunfo por todos los medios que dictan la justicia, la esperiencia y la razon. Resuelto á no transigir con nada que se oponga al bien público, conozco que tendré que lidiar con pasiones, con preocupaciones, y con hombres que solo miran las calamidades de su Patria, como un medio oportuno de saciar su ambicion y su codicia. Desde ahora les declaro guerra abierta, cualquiera que sea el disfraz con que se vistan; pero es preciso que todos los hombres de bien me auxilien y sostengan, si no quieren que las armas de la intriga y del egoismo prevalezcan sobre las intenciones puras y desinteresadas. Campo abierto tiene en diferentes ramos el que quiera dar pábulo á una noble ambicion; pero guardese, sin merecerlo y desempeñarlo bien, de ocupar el puesto designado al valor y al mérito. El amor á la Patria, á la Religion y al Rey, no se acredita promoviendo el desórden con pretensiones inoportunas, sino auxiliando el órden con voluntad y con obras. El que por primer paso, y sin haber contraido todavía ningun mérito, solicita un ascenso, da justo lugar á creer, que lo que se propone es hacer su fortuna, no el salvar la Patria. ¿Y de qué tratamos; de su salvacion, obrando con patriotismo y desinteres, ó de hacer su ruina gravando sus obligaciones insoportables? ¿Pelemos por la felicidad de los pueblos, ó por hacer la fortuna de algunos individuos? ¿Se trata de saciar la ambicion indecente de estos hombres, ó de dejar lugar al mérito y aptitud acreditada de buenos gefes y oficiales, que no han

tenido aun ocasion de unirse á una causa que tienen consagrada en el corazon ? Nos enagenarémos toda esta gente útil, y digna de la atencion de la Patria, para ensalzar esclusivamente á los que hasta ahora se han presentado, ó á los que ha reunido la casualidad ? Los primeros son amantes de su Patria, y no queremos preferencia alguna que ceda en perjuicio de ella ; y los segundos, si es que los hay, para nada los queremos, y aun es de preferir que vayan á engrosar las filas de nuestros enemigos. Los defensores del Trono y del Altar se han de distinguir por su moderacion y virtud ; lo demas sería participar de los mismos vicios que combaten.

El órden, la obediencia y la justicia han de presidir en todo. Este es el plan de la Regencia del Reino, y el que yo trato de auxiliar con todo mi poder. Sin menoscabar en nada los servicios distinguidos de los Comandantes de las Divisiones que abrieron esta empezada lid, y los valientes que los siguieron, es preciso conducir el ejército á una organizacion sólida, que asegure la existencia y subordinacion del soldado, la exactitud de las evoluciones, la precision de las maniobras, la aptitud para todos los lances, que proporcionen los sucesos de las guerras, y aquel órden, en fin, tan necesario, y sin el que es imposible el manejo de grandes masas. El pueblo y los soldados, conociendo las infinitas ventajas que le resultan de este arreglo, es menester que obren á competencia para establecerlo, cumpliendo con celo eficaz las paternales disposiciones del Gobierno. De este modo adquiriremos en breve una actitud imponente, y estaremos en disposicion de dar la Ley á nuestros enemigos ; cuando, al contrario, ni es posible separarse del apoyo de las montañas, ni combinar con acierto ninguna grande empresa militar. Recordad lo que fue en Cataluña durante la última guerra con Francia ; mientras que descuidamos el órden y la disciplina, todo fue pérdidas y derrotas ; pero apenas establecimos la ordenanza en todo su vigor, que un pequeño ejército bastó para recobrar una gran parte de la provincia, conseguir tantos triunfos como combates, y llevar aun fuera de ella nuestras armas vencedoras. ¿ Quien será, pues, el insensato que no ceda á la obediencia de estos datos, y al ejemplo constante de todas las Naciones ? Creed Catalanes, que el que os hable en otro sentido, os engaña manifiestamente ; y así denunciadme para castigarle como traidor á la Patria. Catalanes : ella os llama á las armas, pero sobre todo al órden, á la obediencia, y á la ciega confianza en quien os gobierna. Con estas virtudes hoy os aseguro de la victoria ; y con vuestro esfuerzo enseñaréis á vuestros enemigos y á las generaciones venideras, que el Monarca y la Nacion no pueden separarse el uno de la otra, sin que esta separacion produzca los mayores sacudimientos y quebrantos políticos ; que el error, los prestigios y las facciones no tienen mas que un tiempo determinado,

durante el cual les es por desgracia concedido engañar al pueblo y prevalecer sobre los Reyes ; pero que al fin es tambien dado á los pueblos y á los Reyes el reunirse para su mutua felicidad ; y el dia que se consuma esta reunion de familia, borra años enteros de seducciones, de calamidades, y de crímenes.

EL BARON DE EROLES.

Cuartel General de Urgel, 15 de Agosto de 1822.

## Nº L.

### 1. *Representacion que con fecha 12 de Setiembre de 1822, dirigió á los Soberanos del Congreso de Verona la Regencia de Urgel.*

SOBERANO CONGRESO,

Despues que instalados en Regentes del Reyno, para gobernar á España durante el cautiverio del Señor Don Fernando VII., dimos á la Nacion el manifiesto de nuestros sentimientos y de las medidas con que procurábamnos curar los males que afligían á España, tuvimos el alto honor de comunicar á los Soberanos de Europa, con un ejemplar del manifiesto mismo, nuestros deseos de que fuese grato á los Cetros mismos que gobiernan el Orbe con el mayor acierto ; manifestando al mismo tiempo esta Regencia, que cuantos auxilios recibiese de las Testas Coronadas, eran en defensa de su Rey Fernando y de la Nacion entera, que se hallaba envuelta en la mas horrorosa anarquía. Despues ha llegado á entender esta Regencia, que han llamado tanto la atencion los sucesos de España, que despues de ser su nombre el escándalo del Orbe, y los progresos de sus desórdenes el horror de las Potencias, si se propagan las máximas y las maquinaciones que la agitan, han obligado la sabiduría de VV. MM., en tratar en Congreso acerca de las medidas con que pueden remediarse los males de la desgraciada España, en lo que interesan los respectivos Cetros de VV. MM. y la felicidad de los Pueblos que tienen la dicha de ser regidos por sus Augustas manos ; y como el objeto por que se ha instalado esta Regencia es el mismo, y los individuos que la componen, por los destinos que han servido en la Nacion, han considerado el carácter de su patria, y han meditado sobre el origen y progreso de sus males, creen propio de su deber presentar á ese Soberano Congreso las observaciones que puedan hacer mas felices las medidas.

El número de los que han causado la revolucion de el 9 de Marzo de 1820, que esperimentamos ahora preparada desde el año 12 en Cadiz, en

ausencia de Fernando el VII., es muy pequeño, no solo respecto de la poblacion de España, sino aun de la mas reducida Potencia. Parece mayor, porque apoderados de la fuerza de los caudales y empleos de la Nacion, y no perdonando injusticia, atrocidad, ni medios para estender sus sectarios, al pronto consiguieron atraerse alguna parte del pueblo, que ya está desengañada, apenas ha conocido los fines, y que eran ilusiones las ofertas con que habian intentado atraerla. Otros pocos han sido encadenados á la secta por el camino de la inmoralidad, de la impune desobediencia á toda Autoridad, de la libertad de atropellar sin castigo con los crímenes que chocan hasta con los principios del derecho natural y de gentes, que no han desconocido los pueblos menos cultos. Y al tener un Gobierno enérgico, que sostenga la observancia de la Ley volverán á ser buenos vasallos, porque los mas han pecado de ignorancia. Contra esta pequeña porcion de ambiciosos ilusos, el voto general de la Nacion está declarado por sus antiguas Leyes y costumbres, y clama por la existencia de un Gobierno, que con la observancia de ellas, les vuelva la paz y felicidad en que vivian sus padres. Persuadanse VV. MM. de este principio, y tengan por segura nuestra asercion. La Nacion Española en su fondo es fiel, obediente y amante de sus Reyes; no gusta de instituciones peligrosas, y en ella no se han grabado los principios que desgraciadamente se llaman luces del siglo, á pesar de los muchos ensayos que han hecho sus autores y satélites; ni debieron esperar grandes progresos en el corazon de un pueblo, del que constante por carácter, no es fácil arrancar la religion, el amor y respeto á su Rey. Solo el deseo de salvar á Fernando el VII. y su Augusta Dinastía, y de borrar la sombra que han logrado estos sectarios poner al nombre Español, ha podido decidirnos á entrar en el insondeable Océano de dificultades y males que tocamos. El brazo fuerte de VV. MM. y sus inagotables recursos podrán conducir al puerto nuestros deseos. Hemos tomado en consideracion la máxima de que los Pueblos no se hicieron para la Ley, sino la Ley para los Pueblos. Tenemos presente que en la inundacion que hicieron las armas Agarenas en España, se dividieron en muy pequeños Reinos, que hoy se llaman provincias en la Península; pero que por el mucho tiempo que fueron dominadas de los Moros, al ser unidas en su reconquista á las armas de Pelayo y sus sucesores, vinieron con sus costumbres particulares, y aun con lengua, vestido, monedas distintas, de que en el día se conserva mucha diversidad en algunas; y fue preciso para unir las en la forma posible, concederles fueros, que han mirado como un santuario; tolerar costumbres contra las que nunca tuvo imperio la Ley, y convencerse de que á la sola voz de una Religion sostenida, y de un solo Rey respetado, podía conservarse el Trono, y mantener la obediencia al



Cetro. Se debe pues mirar el gobierno de España, como de los mas delicados y en que es necesario hacer jugar la mas fina política. La influencia del clima hace á los habitantes de España, fuertes, pundonorosos, y amantes de la verdadera independencia de un vasallo, que consiste en vivir protegido por la Ley, puesta en observancia segun sus fueros y costumbres. Para ello hemos traído á nuestra memoria los sucesos del tiempo de Carlos V., que cubrieron de luto á toda España, teniendo su origen de no haber sido atendidos los clamores del pueblo en la observancia de sus fueros y privilegios; haberse querido introducir y sostener oposiciones nuevas y arbitrarias, de cuyo disgusto provino sacar partido la ambicion de algunos Nobles, y no hubo otro medio de apaciguar, que volver las cosas á su antiguo curso, sostener y hacer respetar la Ley. Ultimamente llegaron á España las temidas falanges de Napoleon; ofreció felicidades, que aunque hubieran sido siempre un sueño, las despreciaron los Españoles antes de haberse convencido de su ilusion, despertando su valor natural y juicio recto, al ver que se quería introducir una nueva Constitucion, un nuevo sistema, unas nuevas Cortes; formaron un solo brazo, que armado, costó á Napoleon pérdidas inmensas. Acaso si la atencion de Napoleon no hubiera sido llamada á otro punto por las armas de VV. MM. hubiera redoblado sus esfuerzos contra una Nacion que había chocado su orgullo, pero aunque se hubiera presentado con los ejércitos de Jerges, hubiera podido reducir á escombros la fértil España, pero no conquistar un solo corazon de los que merecen el nombre de Españoles; y estas recientes memorias obligan á la Regencia á la mayor circunspeccion. Hemos tomado en consideracion las Leyes y antiguas Cortes de España, y hemos visto que las primeras han sido propuestas á los Reyes por las Cortes juiciosas y libres que celebraba la Nacion, acomodadas á la felicidad de España, y celebradas las principales en tiempo de los Reyes de la Augusta casa de Austria. Indudablemente el tiempo indica reformas, y procuraremos hacerlas, oyendo la voz de la Nacion por medio de aquellas clases del Estado, que por derecho manifestaban su opinion, que daban consejo, que pedian al Rey, y obtenian su aprobacion, empleandose entre otros objetos, en ser los reguladores de las contribuciones é imposiciones del pueblo, sin cuya intervencion no se podían imponer, ni exigir. Pero al buscar el orden no podemos menos de observar, que Fernando VII. está preso entre los enemigos que le han despojado del cetro, y que hasta hallarle en libertad entre nuestros brazos, representantes del pueblo fiel, sería injusto é impolítico introducir la menor novedad. ¿Cómo la Nacion podía permitir que subsistiese un Código demagógico, que hizo renacer el horrendo crimen de una rebelion soldadesca, por mas que se le quisiese reformar algun

tanto? ¿Cómo la Nación había de admitir novedades ó condescendencias que se arrancasen de un Rey entre cadenas? ¿Cómo había de tolerar que gobernando nosotros á nombre de Fernando VII. por salvarle, quisiésemos chocar con los generales sentimientos de la Nación? Podría llegar á ser tanta la fuerza que sojuzgásemos los brazos de los que se opusiesen á nuestros deseos, pero no está en la fuerza la conquista; nunca fue medio de curar al enfermo el matarle. El pueblo siempre vuelve al principio de donde partieron sus clamores, y aunque solo quede uno, este solo ha de hacerse oír, y debe ser una consideracion de nuestro gobierno.

Hemos procurado meditar sobre la suerte de los vecinos de España, cuyas relaciones, como las mas inmediatas, han de tener siempre algun influjo en ella para su bien, ó para el trastorno de su orden; y hemos visto que no podemos darle por ejemplo la conducta de Portugal, porque su desgraciado Rey se halla en la misma triste situacion que el de España, y aquellos pueblos como presa de facciones, son mas dignos de compasion que de ser tomados por modelo.

Hemos meditado las luces notorias de la Francia, y observamos que de ella salen emisarios de la secta devastadora, que con sus caudales y sus gestiones, acaloran y fomentan la insurreccion de España, y acaso de toda la Europa; despues de las muchas conspiraciones que hemos observado contra la preciosa vida de S. M. Luis XVIII., y que por lo mismo era menester que acomodásemos la máxima de armar las Leyes del rigor que piden las circunstancias, para contener los crímenes que por temporadas preponderan, empeñados en trastornar el orden, y en desobedecer é insultar á los Soberanos, y á las Autoridades que de ellos dimanar.

Hemos meditado igualmente acerca de los medios de conciliar los caminos, para lograr la paz y la obediencia que nos hemos propuesto en medio de una exaltacion de espíritu difícil de conciliar, y que quieren mutuamente vengarse á todo trance. Hemos por lo mismo desarmado la cólera de los que siguen las banderas del Rey y de cuantos desean manifestarse; deseáramos que el arrepentimiento, la calma, y la consideracion de los que se han alistado en las de la rebelion, coadyuvasen á sacar el feliz fruto que deseamos; pero en lugar de contribuir á este fin, se han empeñado en nuevos escesos de irreligion y de atrocidad inauditas, que burlan nuestras mejores intenciones. Es verdad, Señores, que cualquiera que deja correr los justos sentimientos de su corazon, propende al perdon, á reunir los ánimos, á conciliar todas las facciones, y á sacar por resultado una paz verdadera, y una sociedad bien organizada; pero la esperiencia que es el mejor maestro que nos han dado los siglos, ha enseñado que la perversidad hace á algunos incapaces de conversion, y de formar **sociedad**

con sus semejantes ; y que el malo por principios, en impunidad, recibe una licencia para ser peor.

VV. MM. saben mejor que esta Regencia, que hay una secta en Europa resuelta á trastornar el Altar y los Tronos, sin perdonar medio ; y aunque se apellidan con distintos nombres, caminan á un mismo fin. Permitan pues VV. MM. que observemos si será posible la conversion de estos sectarios ; si se extinguirá su sistema mezclandoles con la masa del pueblo á título de union y confraternidad ; si el tolerarlos, si el disimularlos, y permitir que derramen impunemente su veneno, será el medio de su arrepentimiento. Si tal medio prevaleciese, permitan VV. MM. les digamos con el mayor dolor de nuestro corazon, que sus coronas vacilan, y que la Europa algun dia será un caos, y un completo triunfo de los perversos, que solo podrá atajar la divina Providencia que vela por los Reyes.

Cuando en boca de tales sectarios se oye hablar de libertad y felicidad de los Pueblos, es con el solo fin de encadenar á sus Reyes, y precipitar á sus habitantes. Cuando se les oye hablar de deseo de paz, de union y de reformas, es solo para que quede oculto el lobo entre los corderos, y mantener un cabo en la sociedad por donde vuelvan á introducir sus máximas y explotar de nuevo sus furias, el dia en que hallasen adormecidos á los pastores. Cuando pretenden enmendar las Constituciones que sancionaron los siglos, no es mas que querer dejar impunes sus delitos, asegurado el pillage y con una puerta para sostener sus fines. Fijese la vista sobre su conducta y sus deseos, y digase si será posible acomodar alguna Constitucion á su gusto. Recorrase la Historia, y se verá, que cuantas ha habido desde la creacion del Mundo, han terminado á edificar, á unir, á fomentar, y á facilitar la subsistencia y paz entre los que han de formar una sociedad ; pero esta secta enemiga del Altar y del Trono, solo quiere destruir todos los vínculos sociales, confundir y anonadar la especie humana. ¿ Y será posible acomodar Constitucion alguna al gusto de esta clase maligna de hombres ?

Es punto muy delicado el de mudar ó variar, ó enmendar un sistema que el pueblo tenía recibido y aprobado por las ventajas que en él se experimentaban. Ya se ha visto una espantosa anarquía al intentarlo en España, en Nápoles, y en Portugal. No han hecho mas que copiar las desgracias que ha llorado la Francia por iguales principios. Es muy difícil de hallar el medio, que hasta ahora no lo ha presentado completamente la mas exacta política, de colocar el poder del Cetro en las manos de un Rey, ó en las de un pueblo. Este último ha probado bien á costa suya sus inconvenientes ; el del Rey es el que, con razon, ha tenido mas acep-

tacion. Buscar, repetimos, un medio, que sin dejar de ser pueblo, concilie los extremos, sin tocar nuevos inconvenientes, que la misma Nacion Española tenía precaucionados en su antigua Constitucion, es obra que pide mayores conocimientos que los nuestros, y la proteccion de VV. MM. á una Regencia que se ha decidido á buscar el bien general.

Pero para grandes medidas volvemos á tropezar en la dificultad antes indicada; Fernando VII. preso, sin tener mas voz que la que le usurpan los facciosos; encadenada y oprimida la Nacion, ¿cómo se ha de saber la voluntad libre del primero? ¿y cómo se ha de oír la voz de la segunda, de cuya suerte se trata, y de las sucesivas generaciones?

Parece pues en nuestro concepto, que el primer paso, conviene sea restablecer por ahora las cosas en el estado que tenían el 9 de Marzo de 1820. Despues por disposicion de VV. MM. y con su intervencion, será oída la voz verdadera de la Nacion; y examinando si hay vicio ó defecto en el sistema, ó vicio accidental en su ejecucion, podrán adoptarse por S. M. las medidas mas oportunas y que puedan curar cualquier mal y no aumentarlo.

Para conseguir este fin, deseamos que VV. MM. se dignen tomar en consideracion estas respetuosas observaciones, teniendo á bien dispensarnos auxilios, para coronar tan vasta empresa; y entre ellos podrá ser uno concedernos alguna fuerza armada, por si necesitasemos reunirla, para auxiliar nuestras providencias.

Entre tanto, ofrecemos á VV. MM. los mas sinceros testimonios de nuestro profundo respeto.

EL MARQUÉS DE MATAFLORIDA.

EL ARZOBISPO PRECONIZADO DE TARRAGONA.

EL BARON DE EROLES.

*Ausente en el Ejército.*

Urgel, 12 de Setiembre de 1822.

## 2. *Tratado secreto de Verona celebrado por los Plenipotenciarios de Austria, Francia, Prusia y Rusia, en 22 de Noviembre de 1822.*

Los infrascriptos Plenipotenciarios autorizados especialmente por sus Soberanos para hacer algunas adiciones al tratado de la Santa Alianza, habiendo cangeado antes sus respectivos plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes.

### ARTÍCULO 1º.

Las Altas Partes Contratantes plenamente convencidas, de que el sis-

tema del gobierno representativo es tan incompatible con el principio monárquico, como la máxima de la Soberanía del Pueblo es opuesta al principio de derecho divino, se obligan del modo mas solemne á emplear todos sus medios, y unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema del gobierno representativo de cualquiera Estado de Europa donde exista, y para evitar que se introduzca en los Estados donde no se conoce.

#### ARTÍCULO 2º.

Como no puede ponerse en duda, que la libertad de la Imprenta es el medio mas eficaz que emplean los pretendidos defensores de los derechos de las Naciones, para perjudicar á los de los Príncipes, las Altas Partes Contratantes prometen recíprocamente, adoptar todas las medidas para suprimirla, no solo en sus propios Estados, sino tambien en todos los demas de Europa.

#### ARTÍCULO 3º.

Estando persuadidos de que los principios religiosos son los que pueden todavía contribuir mas poderosamente á conservar las Naciones en el estado de obediencia pasiva que deben á sus Príncipes, las Altas Partes Contratantes declaran, que su intencion es la de sostener cada una en sus Estados las disposiciones que el Clero por su propio interes esté autorizado á poner en ejecucion, para mantener la autoridad de los Príncipes, y todas juntas ofrecen su reconocimiento al Papa, por la parte que ha tomado ya relativamente á este asunto, solicitando su constante cooperacion con el fin de avasallar las Naciones.

#### ARTÍCULO 4º.

Como la situacion actual de España y Portugal reúne por desgracia todas las circunstancias á que hace referencia este tratado, las Altas Partes Contratantes, confiando á la Francia el cargo de destruirlas, le aseguran auxiliarla del modo que menos pueda comprometerlas con sus pueblos, y con el pueblo frances, por medio de un subsidio de 20 millones de francos anuales cada una, desde el dia de la ratificacion de este tratado, y por todo el tiempo de la guerra.

#### ARTÍCULO 5º.

Para restablecer en la Península el estado de cosas, que existía antes de la revolucion de Cadiz, y asegurar el entero cumplimiento del objeto que espresan las estipulaciones de este tratado, las Altas Partes Contratantes se obligan mutuamente, y hasta que sus fines queden cumplidos, á que se espidan, desechando cualquiera otra idea de utilidad ó conveniencia, las órdenes mas terminantes á todas las Autoridades de sus Es-

tados, y á todos sus agentes en los otros países, para que se establezca la mas perfecta armonía entre los de las cuatro Potencias contratantes, relativamente al objeto de este tratado.

ARTÍCULO 6°.

Este tratado deberá renovarse con las alteraciones que pida su objeto, acomodadas á las circunstancias del momento, bien sea de un nuevo Congreso, ó en una de las Cortes de las Altas Partes Contratantes, luego que se haya acabado la guerra de España.

ARTÍCULO 7°.

El presente será ratificado, y cangeadas las ratificaciones en Paris en el término de dos meses.

Por el Austria, METTERNICH.

Por Francia, CHATEAUBRIAND.

Por la Prusia, BERESTORFF.

Por la Rusia, NESSELRODE.

Dado en Verona á 22 de Noviembre de 1822.

N° LI.

*Manifiesto de S. M. Fernando VII. á la Nacion Española.*

ESPAÑOLES,

Desde el momento en que conocidos vuestros deseos, accepté y juré la Constitucion promulgada en Cadiz el 19 de Marzo de 1812 no pudo menos de dilatarse mi espíritu con la grata perspectiva de vuestra ulterior felicidad. Una penosa y recíproca esperiencia del gobierno absoluto, en que todo suele hacerse á nombre del Monarca, menos su voluntad verdadera, nos condujo á adoptar gustosamente la Ley fundamental, que señalando los derechos y obligaciones de los que mandan, y de los que obedecen, precave el extravío de todos, y deja espeditas y seguras las riendas del Estado, para conducirlo por el recto y glorioso camino de la justicia y de la prosperidad. ¿ Quien detiene ahora nuestros pasos? ¿ Quien intenta precipitarnos en la contraria senda?

Yo debo anunciarlo, Españoles; Yo que tantos sinsabores he sufrido de los que quisieran restituírnos á un régimen, que jamas volverá, y que no puedo tolerar en silencio el sacrificio de vosotros; colocado al frente de una Nacion magnánima y generosa, cuyo bien es el objeto de todos mis cuidados, contemplo oportuno daros una voz de paz y confianza, que sea al

mismo tiempo un aviso saludable á los maquinadores, que lo aprovechen, para evitar el rigor de un escarmiento. En balde pretenderán disculparse luego con errores de opinion. Si la indulgencia es aplicable á estos, no menos aplicable debe ser el castigo á los delitos.

Los errores sobre la forma conveniente del gobierno, estaban ya disipados al pronunciamiento del pueblo Español en favor de sus actuales instituciones. Y por eso tambien fue disimulado el pesar de los que aspiran á elevarse sin mérito, y á mandar sin virtudes y sin responsabilidad. Pero no llegó á ser estinguido, antes cobrando vehemencia, se convirtió criminalmente en odio y furor contra los restauradores y los amantes del sistema. Ved aqui, Españoles, bien descubierta la causa de las agitaciones que os fatigan. Esos manejos tortuosamente empleados, esas sediciones encendidas, tanta inquietud de parte de buenos ciudadanos; todo tiene su origen en el desenfreno de los que acostumbrados á no escuchar mas voz que la de sus caprichos, ni quieren ceder al freno saludable de la Ley, ni deponer sus goces criminales en los altares de la Patria. En vano invocan el nombre de su Rey, que no los oye sin los sentimientos de la indignacion mas viva; en vano preconizan defender los privilegios del que no ambiciona ya otro título que el de Monarca Constitucional de las Españas.

Las escenas que produce esta lucha entre los hijos de la Patria y sus criminales adversarios, son demasiado públicas para que no llamen mi atencion, y demasiado horrorosas para que no las denuncie á la cuchilla de la Ley, y no concite la santa indignacion de cuantos se precian del nombre de Españoles. Vosotros sois testigos de los excesos á que se ha entregado, y se entrega esa faccion liberticida. No necesito presentaros el cuadro que ofrecen la Navarra, la Cataluña, y otras mas provincias de este hermoso suelo. Los robos, los asesinatos, los incendios, todo está presente á vuestra vista. El hermano armado contra el hermano, el padre contra el hijo, han conmovido ya mil veces vuestro corazon y arrancado vuestro llanto generoso. Abrazad, pues, en vuestra idea todos los males que producen la codicia, el error y el fanatismo, y suplid con vuestra indignacion las espresiones que no encuentro suficientes para dar pábulo á la mia.

El valor y la constancia, divisa de los Españoles, hollarán para siempre aquella raza espuria de los hijos indignos de la Patria. Sus proyectos son criminales, sus esperanzas no pueden ser sino insensatas. Si son obstinados, sois vosotros invencibles; si ellos ceden al grito del sórdido intereses, os animan á vosotros la libertad y el honor, que son incontrastables. La seducccion será instantanea, y las artes bajas que emplean, cederán á las luces que distinguen este siglo. Pueblos ilusos, escuchad la voz del



Rey Constitucional de las Españas; no oigais la de esos pérfidos que achacan á la Ley lo que es efecto de la naturaleza imperfecta de los hombres. La Constitucion asegura vuestros derechos, y ellos tratan de arrancarnoslos; la Constitucion proclama del modo mas solemne el culto que fue de vuestros padres, y ellos tratan de convertir vuestra piedad en el fanatismo mas abominable. Por la Constitucion seréis libres y felices, por ellos yaceis en la desolacion y en la miseria. Ved la sangre derramada por el furor de esos bandidos; contemplad vuestros hogares, antes asilo de la paz, hoy teatro de una guerra fratricida. Fijad la vista sobre ese trono de escarnio y de ignominia, erigido en Urgel por la impostura; ved en fin la orilla del precipicio adonde os intentan conducir, y estremeceos.

La Europa culta mira con horror estos escesos y atentados. Clama la humanidad por sus ofensas, la Ley por sus agravios, y la Patria por su paz y su decoro. Y Yo ¿callaría por mas tiempo? ¿vería tranquilo los males de la magnánima Nacion de que soy gefe? ¿Escucharía mi nombre profanado por perjuros que le toman por escudo de sus crímenes? No, no Españoles. Los denuncia mi voz al tribunal severo de la Ley; los entrega á vuestra indignacion, y á la execracion del Universo. Sea esta voz el Iris de paz; la voz de la confianza que aplique un bálsamo á los males de la Patria. Valientes Militares, redoblad vuestros esfuerzos, por presentar en todos los ángulos de la Península sus banderas victoriosas. Gefes civiles, ejecutores de la Ley, trabajad noche y dia por grabar su amor en los corazones de los Pueblos, y haced que vuestro ejemplo, y los beneficios que reciban de la Constitucion, sean sus apoyos principales. Ministros de la Religion, vosotros que anunciáis la palabra de Dios vivo, y predicáis su moral de paz y mansedumbre, arrancad la máscara principal con que se cubren los perjuros; declarad que la pura fé de Jesucristo no se defiende con delitos, y que no pueden ser ministros suyos, los que empuñan armas fratricidas; fulminad sobre estos hijos espurios del altar, las terribles que la iglesia pone en vuestras manos, y seréis dignos sacerdotes, y dignos ciudadanos.

Y vosotros, Escritores públicos, que manifestais la opinion, que es la Reyna de los pueblos; vosotros que suplís tantas veces la insuficiencia de la Ley y los errores de los gobernantes, emplead vuestras armas en obsequio de la causa nacional con mas ardor que nunca. Quitad la máscara á los enemigos de la libertad; difundid su amor en el pecho de los Españoles. Hablad á su razon, y disipad poco á poco los errores de su entendimiento. Curad llagas, no las renovais; predicad la union que es la base de la fuerza; escitad las pasiones nobles que inflaman hacia el bien, no las que desecan el alma, y producen tan lamentables estravíos.